

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:8173

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-138602

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de junio de 2013 con el N° 13-138602-00000-0000, por la(s) sociedad(es) MJN U.S. Holdings LLC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “RÉGIMEN ESCALONADO DE ALIMENTACIÓN DE LACTANTES PARA PROMOVER DESARROLLO Y CRECIMIENTO SANOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/061880 del 22 de noviembre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 680 del 29 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10392, notificado por fijación en lista el 19 de agosto de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-138602-00007-0000 del 28 de noviembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) las originalmente presentadas. No se acepta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486 ya que el mero hecho de cambiar el encabezado de “*Régimen de alimentación para un bebe lactante que comprende: (...)*” por “*Composición nutricional compuesta para bebé recién nacido, que comprende (...)*” no cambia el objeto de la invención, consistente en la administración escalonada de dos composiciones en bebés lactantes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:8173

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-138602

La reivindicación 1 define que la segunda composición es “(...) *es ofrecida en una etapa posterior (...)*” lo que corresponde a una característica de un método de tratamiento. Además, el problema técnico planteado por la solicitud consiste en proporcionar un régimen escalonado de alimentación para lactantes recién nacidos en desarrollo y en crecimiento, y la solución planteada está caracterizada por el ofrecimiento al recién nacido de una primera composición al momento de nacer hasta los 4 meses de edad, seguido del ofrecimiento al bebe de una segunda composición entre los 4 a los 12 meses de edad. Por lo anterior, se concluye que la solución al problema técnico planteado está asociada a un método de tratamiento y no a un producto que comprende dos composiciones tales como un kit.

QUINTO: Que no se acepta(n) la(s) reivindicación(es) 1 a 24 visible(s) en el escrito radicado bajo el N° 13-138602-00000-0000, por cuanto está(n) referida(s) a un método para administrar de forma escalonada dos (2) composiciones nutricionales en bebés lactantes. El método reclamado en la(s) reivindicación(es) 1 a 24, es un método de tratamiento terapéutico, el cual no puede ser objeto de patente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 lit. d) de la referida Decisión 486, en razón a que allí se establece que no serán patentables: “*los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o animales*”.

SEXTO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “ADMINISTRACIÓN ESCALONADA DE COMPOSICIONES NUTRICIONALES PARA BEBES LACTANTES”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “ADMINISTRACIÓN ESCALONADA DE COMPOSICIONES NUTRICIONALES PARA BEBES LACTANTES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:8173

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-138602

sociedad(es) MJN U.S. Holdings LLC., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Feb 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

GERMAN CASTILLO GRAU, INFO@CASTILLOGRAU.COM

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen

Revisó: Jeny Paola Villate Becerra

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández